

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1198 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Santiago Blanco Escribano, Alfredo Cordero Casero, Carlos Crespo Ortega, Marco Antonio Cuéllar Rodríguez, José Manuel Díaz Carmena, Luis Miguel Estévez Vara, Juan Bautista García Vara, Eusebio Gómez Díaz, Alberto Gómez Gómez, Luis Fernando Santa Cruz Cabrera y Francisco José Venegas García, contra las empresas Fabricación Calderera de Añover S.L., Talleres Metálicos La Sagra S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 188 de 2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Santiago Blanco Escribano, Alfredo Cordero Casero, Carlos Crespo Ortega, Marco Antonio Cuéllar Rodríguez, José Manuel Díaz Carmena, Luis Miguel Estévez Vara, Juan Bautista García Vara, Eusebio Gómez Díaz, Alberto Gómez Gómez, Eduardo González Téllez, Luis Fernando Santa Cruz Cabrera y Francisco José Venegas García, contra Fabricación Calderera de Añover S.L. y Talleres Metálicos La Sagra S.L., con intervención de Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen solidariamente a los demandantes las siguientes cantidades, las cuales devengarán el 10 por ciento de interés de mora:

Santiago Blanco Escribano: 17.408,98 euros.

Alfredo Cordero Casero: 22.283,03 euros.

Carlos Crespo Ortega: 12.097,80 euros.

Marco Antonio Cuéllar Rodríguez: 12.698,00 euros.

José Manuel Díaz Carmena: 12.050,54 euros.

Luis Miguel Estévez Vara: 27.633,37 euros.

Juan Bautista García Vara: 18.771,73 euros.

Eusebio Gómez Díaz: 19.309,56 euros.

Alberto Gómez Gómez: 7.915,20 euros.

Eduardo González Téllez: 20.493,18 euros.

Luis Fernando Santa Cruz Cabrera: 4.541,86 euros.

Francisco José Venegas García: 11.589,93 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y ss. de la L.R.J.S. y demás normas legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fabricación Calderera de Añover S.L. y Talleres Metálicos La Sagra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 25 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-3064